

Decreto No. 2513, que otorga el éxequátur de Médico al Lic.

José Berdugo González

(G. O. No. 809<sup>1</sup>, del 6 de marzo de 1957)

§

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2513

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

VISTO el Convenio Cultural celebrado entre la República Dominicana y España, suscrito en esta ciudad el día 27 de enero de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se otorga al Licenciado José Berdugo González el exequátur de ley, para que pueda ejercer la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No 2514, que otorga el exequátur de Abogado a la Doctora Yolanda

Violeta Garrido Germán y al Doctor Juan Altagracia Bruno Pimentel.

(G. O. No. 8101, del 15 de marzo de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2514

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Yolanda Violeta Garrido Germán, como Abogado; y
- b) Al Doctor Juan Altagracia Bruno Pimentel, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 2515, que nombra a los Doctores Sixto A. Incháustegui Cabral y Hostos Fidel Fernández Naranjo, respectivamente, Catedrático Numerario y Catedrático Auxiliar de Tisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo  
(G. O. No. 8099, del 9 de marzo de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2515

VISTA la Ley de Organización Universitaria, No. 1398 del 21 de octubre del 1937, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Los Doctores Sixto A. Incháustegui Cabral y Hostos Fidel Fernández Naranjo, quedan nombrados respectivamente, Catedrático Numerario y Catedrático Auxiliar, de la asignatura Tisiología, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de